

Dios, ó como la puerta de la gloria eterna, ó como el tránsito á un lugar ó estado, en que el espíritu satisface á la Divina Justicia, por ligeras faltas que, sin hacerlo aborrecido de Dios, lo hacen indigno de unirse con El: este estado ó lugar se llama Purgatorio, y es de fé que existe, y que nuestras oraciones, sirven á las almas allí detenidas, y las ayudan á satisfacer á Dios, para pasar luego á inundarse de delicias, ó sumergirse en el mar inmenso de las perfecciones y dicha inefable del mismo Dios. A estas dos ideas corresponden los ritos que la Iglesia usá en los funerales de sus hijos: canta salmos, y así manda que se haga, para dar gloria á Dios que premia á los fieles, y le pide la gloria para la persona difunta.

El día de hoy se va olvidando esto por los fieles: poquísimos son los que se acuerdan que son Cristianos y que lo fueron sus deudos difuntos; y ni en su muerte se acuerdan de llevarlos á la Iglesia, para que se les apliquen las oraciones de la Iglesia. Grande es el mal que tan culpable descuido causa á los difuntos, porque los priva de las oraciones, que muy particularmente se hacen por ellos, cuando sus cadáveres son llevados á la Iglesia. Podrá muy bien suceder que Dios, en su Justicia y Misericordia, exija esas oraciones para librar del Purgatorio al alma de una persona difunta, y por descuido de sus deudos esa alma sufrirá una pena horrible é inmensa, aunque temporal; de la cual podia haberse librado, si sus deudos le hubieran procurado los sufragios de la Iglesia, llevando al templo su cadáver: cuál sea vuestro arrepentimiento, cuando vuestros padres, hijos, hermanos ó parientes difuntos os hagan cargo de vuestra falta de piedad y caridad con ellos, lo dejamos á vuestra consideracion: lo que á Nos toca es recordaros ese deber,

y advertiros que el Concilio tercero Mexicano manda, que los funerales ó exequias de los pobres, no causen derechos en las parroquias, y que Nos, hemos recordado á nuestros párrocos esa disposicion, y les hemos exigido su cumplimiento. No dejéis, pues, hijos míos carísimos, de llevar á la Iglesia los cadáveres de vuestros deudos y pedirle sus oraciones, para que Dios los reciba pronto en el gozo del cielo.

De las apariciones, milagros é indulgencias.

El espíritu humano, criado para Dios, es insensiblemente llevado en busca de ese bien sobrenatural y perfectísimo, á pesar, frecuentemente, de los esfuerzos que hace el hombre para apartarse de El, y ser, como hoy se dice, despreocupado é ilustrado: es suma y natural la inquietud y tendencia del espíritu por lo sobrenatural; porque, usando de un pensamiento del Padre San Agustin, nos hizo Dios para sí, y nuestro espíritu no encontrará la paz, el sosiego y el descanso, hasta que se una á Dios. Es muy fácil que esa inclinacion del espíritu humano, lo lleve á errores y exesos lamentables; y por la ley que hace que los extremos se toquen en el orden moral, esa inclinacion y tendencia es mas violenta, cuando se disminuye ó se pierde la fé verdadera; porque entonces, no sabiendo el espíritu adonde dirigir sus pensamientos y afectos, se derrama por todas partes, y en todas encuentra algo que le parece su último fin sobrenatural que busca: de aquí viene, Venerables hermanos é hijos nuestros carísimos, el verdadero fanatismo, las falsas visiones y apariciones, las mas vergonzosas supersticiones, los mas crasos errores, ilusiones y tristes delirios del espíritu, que vé operaciones sobrenaturales ó falsos milagros á cada

paso: Nos, damos gracias á Dios de que vosotros sois ilustrados Católicos, y por tanto no estais sujetos á esas miserias; pero es nuestro deber recordaros, que solo á la Iglesia comunicó nuestro Señor sus operaciones amorosas y sobrenaturales con los hombres, y por eso la llama su amigo particular é íntimamente amado: "*Vos autem dixi amicos: quia omnia quaecumque audivi a Patre meo, nota feci vobis.*" Joann. XV. 15. Solo á la Iglesia dijo, que el Espíritu Santo le enseñaria toda la verdad necesaria para nuestra santificacion y salvacion de nuestras almas: Joann. XVI. 13: á Ella enseña el Divino Espíritu, todas las cosas que se refieren á nuestro bien espiritual y estado sobrenatural: á Ella sugiere y comunica su soberana voluntad, disposiciones y suaves operaciones con los hombres. Joann. XIV. 26. La Iglesia es el órgano ordinario para conocer la voluntad y operaciones de Dios: Ella es la que nos ha de decir, si verdaderamente ha habido alguna aparicion sobrenatural, si Dios ha obrado algun milagro, y todo lo que pertenezca á un orden superior de cosas; y mientras Ella no nos lo diga, no debemos dejarnos llevar de nuestro entusiasmo religioso y creer en esas cosas, porque casi siempre nos engañarán ó nos engañaremos nosotros mismos.

Hay en nuestra Diócesis, como en muchas otras, ciertos lugares en que se dá un culto indebido á Imágenes ó figuras, que á algunos parecen imágenes de la Madre de Dios y de los Santos, que se dicen aparecidos, y á las cuales se atribuyen milagros; y hemos prohibido á nuestros Curas y sacerdotes, bajo severísimas penas, que concurren á esos lugares, y mucho menos celebren allí acto alguno de su Sagrado Ministerio; porque no queremos que autoricen con su presencia semejante supersticion y abuso. Y á vosotros;

carísimos hijos, os prohibimos gravísimamente que fomenteis ese culto, con vuestra presencia ó visitas á semejantes lugares: son falsas esas apariciones, son falsos esos milagros; y mientras las autoridades Eclesiásticas no os digan lo contrario, no lo creais. Os queremos Católicos sinceros, verdaderos é ilustrados: no permitais que se abuse de vuestra buena fé, se os burle y se os haga sujetos de una vergonzosa y humillante supersticion. Dios, su Santísima Madre y los Santos, tienen un lugar propio para recibir nuestros homenajes, y dispensarnos sus favores; y ese lugar son los templos canónicamente dedicados á su culto: allí pedid lo que necesiteis, y allí oirá el Cielo vuestras súplicas y las otorgará Benigno.

Tambien tenemos en la Iglesia el precioso tesoro de las indulgencias, que sirven mucho á los vivos y á los difuntos del Purgatorio, cuando por ellos pueden aplicarse y se aplican. La Iglesia, ó el Romano Pontífice, su cabeza visible, es quien administra y dispensa á los fieles ese tesoro; y los Obispos lo dispensan tambien en una pequeña parte; pero la Iglesia y el Romano Pontífice han dispuesto, que en ninguna Diócesis se publiquen indulgencias, sino con el conocimiento y por conducto del Obispo de la misma; á fin de evitar que se negocie con esas gracias, ó se engañe á los fieles; y Nos os lo advertimos, para que no seais víctima de algun fraude, ni contribuyais, por vuestra parte, á que se abuse de objeto tan Santo y precioso: sabed pues, que nadie, fuera de vuestro Obispo, puede comunicaros esas gracias de la Iglesia, ó las indulgencias que Ella os concede.

**De los diezmos, derechos parroquiales
y colectas.**

Nuestro Ilustrísimo y Venerable Predecesor, el Dignísimo Primer Obispo de esta Diócesis, anduvo frecuentemente fuera de ella, con aprobación y licencia de la Santa Sede; y Nos, hace poco mas de un mes que hemos vuelto de la Diócesis vecina de San Luis Potosí, en donde permanecemos unos tres meses, y pronto nos vereis de nuevo lejos de vosotros, á quienes tiernamente amamos, y quisiéramos no dejar jamás ni un momento; porque ante Dios y la Iglesia declaramos, que Nos es muy sensible vuestra ausencia, que nuestro espíritu está inquieto todo el tiempo que permanecemos fuera de nuestra Diócesis, y que sufrimos entonces mucho física y moralmente. Pues ¿porqué, diréis, y para qué el Ilustrísimo y Dignísimo Señor Montes de Oca, y ahora su sucesor salen tan frecuentemente de Tamaulipas? ¿acaso no es para distraerse y pasar días mejores? Si se atiende al modo como se nos recibe y trata en el interior, y solo eso se vé y considera, es claro que no podemos estar mejor: en nuestra pasada expedición á la Diócesis de San Luis, su Sabio y Santo Prelado, el Ilustrísimo y Rmo. Señor Lic. Don José Nicanor Corona, Nos trató con consideraciones sumas, con exquisita finura, y Nos llenó de favores que no merecemos, ni seremos capaces de agradecer dignamente, ni de corresponder jamas; Dios será quien pague esa deuda que Nos no podemos satisfacer; y á vosotros, Venerables hermanos é hijos nuestros queridos, os recomendamos que pidais al Señor que retribuya con gracias de todo género en esta vida, y con

la eterna felicidad, esas atenciones, finezas y servicios: los Señores Curas cuyas parroquias recorrimos en la misma Diócesis del Potosí, sus dignos Vicarios y sus feligreses cristianos y piadosos no Nos trataron como Obispo extraño, sino como á su propio Prelado; y tampoco podemos pagarles esa deuda de gratitud, si vosotros no Nos ayudais á pedir á Dios que El les pague. Pero si se atiende á nuestra condicion en una Diócesis extraña, y al estado de nuestro espíritu, no os podeis formar idea de lo triste de aquella, ni de la agitacion y terrible inquietud de este. Pues ¿porqué y para qué salís? me diréis de nuevo ¿no amais tanto vuestra Diócesis y vuestros diocesános? ¿no tenéis aquí todo lo que necesitais para vuestra persona? ¿no contais con el afecto de vuestro pueblo? ¿para qué salís? Amamos tiernamente, en Nuestro Dios y Señor Jesucristo, con toda nuestra alma, con las entrañas de nuestro corazon nuestra Iglesia y los fieles que Dios ha encomendado á nuestra solicitud pastoral: tenemos aquí mas de lo que necesitamos para nuestra persona, que ciertamente necesita muy poco; y nos gloriamos de que vosotros Nos amais y Nos mostrais vuestro amor, vuestra natural franqueza y hospitalidad, vuestro característico desprendimiento y generosidad, y demas bellas prendas de que os dotó el Señor Dios; abriéndonos prontos vuestras casas y vuestros graneros, facilitándonos alimentos, asistencia y todo lo necesario para Nos, nuestro modestísimo séquito y nuestros animales, y rehusándoos generosos á recibir el precio de lo que nos facilitais; de manera que, considerando solo nuestra persona y sus poquísimas necesidades, estamos abundantísimamente atendidos, y nada mas podemos desear ni deseamos.

Pues ¿porqué y para qué salís? direis por tercera vez. Y Nos os contestamos: salimos urgidos por la necesidad y escases de recursos. Nuestro Dignísimo, celosísimo y activísimo Predecesor salió frecuentemente, para proporcionar recursos y construir Casa en que viviera vuestro Obispo, terminar al menos una nave del templo de Ciudad Victoria, comenzado hace mas de treinta años, y hoy elevado al rango de Catedral, para que hubiera siquiera en donde celebrar los Divinos Oficios, que actualmente se celebran allí: salió á traer un sencillo pero precioso altar de mármol que Nos dejó, para colocarlo en nuestra Catedral, cuando se termine, y á procurarse recursos para todo eso. Salimos Nos el último Setiembre, porque Nos encontramos entonces sin los recursos necesarios para vestir y alimentar á los jóvenes clérigos de nuestro Seminario, sin instrumento de música que sirviera en los Oficios divinos de nuestra Catedral, sin útiles y muebles para nuestras Escuelas, sin ornamentos para celebrar Nos decentemente Misa solemne en nuestra misma Catedral, sin libros para nuestro Seminario y Escuelas y sin recursos para comprar esas cosas, y reparar algo la casa que se Nos facilitara para poner en ella el Seminario, mientras la tenemos propia. El Obispo V. hermanos é hijos nuestros carísimos, no es solo para sí, ó mejor dicho, no es para sí, ni atiende únicamente á las necesidades de su persona, que son, en verdad, las que menos llaman nuestra atencion; el Obispo tiene por deber, que atender á todo el rebaño en que lo ha puesto el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios, que adquirió con su sangre, A et XX. 20. son suyas, ó de su atencion y cuidado, todas las Iglesias de su Diócesis, todos los pobres de ella, todos los huérfanos y las viudas, todos los niños y

niñas, para instruirlos; todos los que aspiran al estado eclesiástico, para formarlos; todos los enfermos para curarlos; todos los afligidos, para consolarlos; todos los desgraciados, para remediar sus desgracias ó aligerarlas por lo menos; todos los necesitados para auxiliarlos; todas las cosas en fin, que pertenecen al culto de Dios, bien de los hombres y salvacion de las almas. Y para todo esto, y ni para algo de esto, tenemos recursos en nuestra Diócesis, y Nos vemos obligados á salir de ella, y hacer en otras el papel y la persona de mendigo, que si bien llevamos y llevaremos con Cristiana resignacion, no deja de ser tristísimo, destructivo de nuestras fuerzas, nocivo á nuestra salud y aflictivo á nuestro espíritu.

Y ¿cuál es el medio, preguntareis, de evitar esas salidas y proporcionar aquí los recursos que necesitais? Os contestamos, que el medio es facilitar á vuestro Obispo, y á vuestra Catedral la dotacion que tiene asignada. Cuando en México se establecieron las primeras Catedrales, se dotaron con el producto de los diezmos que pagaran los fieles, asignandose parte de estos á las otras Iglesias pobres: las Iglesias Catedrales que se continuaron fundando en nuestro país, fueron dotadas de la misma manera; y cuando en mil ochocientos setenta y uno, el sumo Pontífice Pio IX, de santa memoria, erigió esta de Tamaulipas, asignó al Obispo para su persona, una suma determinada y fija, que debia tomar del diezmo, dejando lo demas de este producto ó renta, para la Catedral, Seminario, Iglesias pobres y demas objetos de la atencion y cuidado del Obispo: esa disposicion no ha podido cumplirse, porque el diezmo de nuestra Diócesis no produce actualmente ni la cuadragésima parte de lo asignado solo al Obispo; y ya querría,

ñios tener al menos lo que á Nos corresponde, para destinarlo, no á nuestra persona y necesidades, sino á las de esta Iglesia, y á su Seminario, y hasta podriamos tal vez erigir nuestro Cabildo.

Aquí debo llamar vuestra atencion á otra gravísima é imperiosa necesidad, á que debemos atender de toda preferencia. Vosotros, hijos míos carísimos, sois muy amantes de las formas republicanas en los gobiernos; y actualmente nuestro país se rige por esas instituciones, que la Iglesia aprueba, porque Ella no se ocupa de formas, sino solo de enseñarnos que la autoridad toda, cualquiera que ella sea, y de cualquiera manera que se ejerza, viene de Dios, única fuente de toda autoridad en el cielo y en la tierra: esta es nuestra fé y en esto debemos estar todos los Católicos, Nuestra carta fundamental, nuestras leyes, nuestro pueblo ha querido multiplicar los sujetos de la autoridad política y civil, para que haya muchos que velen por nuestros derechos, y los defiendan; y no sea solo la razón y la voluntad de un hombre, que puede estar sujeta á mil errores y pasiones, el árbitro de nuestro bien temporal. La Iglesia, gobernada por el mismo Dios, que está con Ella todos los días hasta el fin de los tiempos, le enseña toda verdad y la dirige á su fin sobrenatural, ni tiene ni necesita esa clase de gobierno; pero con la prudencia verdaderamente divina que la comunica el Espíritu Santo, ha querido, que hasta el Romano Pontífice, Sucesor legítimo de San Pedro y Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, quien ha rogado á su eterno Padre que no falte nunca la fé de su Vicario, y ha puesto á este para que confirme y fortalezca á sus hermanos en esa misma fé, Lucae XXII. 32, y gobierne á todos los Obispos y fieles; Joann. XXI. 15, 16, 17, ha querido la Iglesia que

el Papa mismo, con todas esas seguridades y garantías de buen gobierno, tenga un consejo que lo ayude en el despacho de sus gravísimos negocios. Y con esa misma prudencia, y con mas razón ha dispuesto, que los Obispos tengan tambien su consejo, que es el Cabildo ó cuerpo de Canónigos, para que los ilustren y ayuden en el gobierno de sus respectivas Diócesis; mandando, en muchos casos, que los Obispos no puedan obrar sin el consentimiento de su Cabildo respectivo. Y como vuestros derechos é intereses espirituales son superiores á los temporales, y no quereis que estos los administre un solo hombre; es claro que mayor empeño debeis poner en que no sea solo el Obispo el árbitro de aquellos, sino proporcionarle los recursos indispensables, para que forme su consejo, y trate con mejor acuerdo los negocios de vuestras almas y de vuestra salvacion.

¿Necesitaremos deciros con la Verdad misma, que estando Nos y nuestros Clérigos destinados á vuestro servicio, tenemos derecho á que Nos deis lo necesario para vivir, Math. X. 10. ó con San Pablo, 1 ad. Cor. Cap. IX, que estando nosotros consagrados á sembrar en vuestra almas bienes espirituales, no es gran cosa que recojamos un poco de vuestros bienes temporales: que los ministros del templo comen de lo que se ofrece en el templo, y que los que sirven al altar participan de las ofrendas del altar; y que de la misma manera ordenó el Señor que los que predicán el Evangelio vivan del Evangelio? ¿Necesitaremos deciros, que prohibiéndonos expresamente ocuparnos de negocios seculares, para no distraernos de nuestro ministerio, II ad. Tim. II. 4, se aumenta la necesidad de que los fieles nos asistan con lo necesario para la vida? ¿Necesitaremos deciros, que el Papa Alejandro III os manda, bajo gravísimas

penas, que pagueis los diezmos, y os dice que siendo una institucion de Dios, es una deuda que debeis pagar? ¿Necesitaremos deciros con los Papas Clemente III, Celestino III é Inocencio III, que pagueis íntegros vuestros diezmos y que los paguen aun los arrendatarios de los frutos que perciben y recogen? ¿Os diremos con el Santo Concilio de Trento, que los diezmos se deben á Dios; que quien no los paga, retiene una cosa ajena; que todos los que los deben los paguen, y principalmente á las Iglesias que, como vuestra Catedral, no tiene réditos de que sostenerse? ¿Os recordaremos la disposicion del Concilio Mexicano tercero, que mandandoos pagar íntegramente vuestros diezmos, manda así mismo á los Confesores que no absuelvan á los que no lo hagan? No lo creemos necesario, porque sois Católicos á los que Nos dirigimos, y saben perfectamente que la ley de los diezmos, es antiquísima, que aún en los países protestantes como Inglaterra, ó en los perseguidos como Irlanda se pagan los diezmos; y esto basta para un Católico.

Os recordamos lo que dice Nuestro Señor Jesucristo, "Dad y se os dará á vosotros; dad abundantemente, y derramarán en vuestro seno una buena medida, apretada, colmada y que se derrame por los bordos. Porque con la misma medida que midiereis, se os medirá á vosotros." Lucæ VI. 38. Os recordaremos tambien, que la Iglesia pide á la Divinidad en el himno de Maitines de la festividad del Corpus, que nos visite con sus dones y gracias segun nosotros le damos Culto; y vosotros, hijos nuestros Carísimos, teneis recuerdos gratos de mejores tiempos, en que todo abundaba, porque dabais á Dios una parte de los frutos con que El mismo os regala; y os recordaremos finalmente lo que enseña á este respecto, el P. San Agustin, en su sermon

219, primero de la Dominica XII despues de la fiesta de la Santísima Trinidad: "Los diezmos son tributos de las almas necesitadas; y si los pagareis no solo recibiréis abundantes frutos, sino conseguiréis tambien la salud del cuerpo y del alma. El Señor no pide pues premio sino honor; porque Nuestro Dios, que se dignó darlo todo, se dignó recibir el diezmo de nosotros, no para su provecho sino para el nuestro: pero si dilatar el pago es un pecado, ¿cuánto peor será no hacerlo? Y si pagando los diezmos puedes merecer premios terrenos y celestiales, ¿porqué por avaricia te privas de esa doble bendicion? Porque es justísima costumbre de Dios, que si no le das el diezmo, te reduzcas á tener solo el diezmo. Darás al soldado impío lo que no quieres dar al sacerdote. Dios está siempre dispuesto á hacer el bien; pero se lo impide la malicia de los hombres. Los diezmos se exigen como deuda, y quien no quisiere darlos usurpa cosas ajenas."

No os son gravosos los diezmos, porque, primeramente, no los pagais de lo que ya teneis, sino de lo que Dios os dá por medio de la tierra y de los animales; y en segundo lugar Dios retribuye con abundancia de frutos lo poco que se paga de diezmo. Al contrario, cuando no se paga, nos dá Dios, como habeis oido al Santo Obispo de Hipona, la décima parte de lo que nos daría si fuéramos fieles á ese pago; ya permitiendo que los frutos se pierdan, y ya haciendo que los perdamos nosotros ó que se nos arrebaten.

Ni hay ningun inconveniente legal para el pago de vuestros diezmos, porque si la ley de 27 de Octubre de 1833 quitó entre nosotros la coaccion civil para el pago de diezmos, y si nuestras leyes actuales han establecido la separacion entre la Iglesia y el Estado, tambien han dejado com-

pleta libertad para que cada uno profese su religion, y cumpla con los deberes de esta; y de hecho los Católicos de las otras Diócesis de México pagan sus diezmos á la Iglesia. No necesitais coaccion civil, porque sois Católicos, y sabeis que Dios y la Iglesia os imponen la obligacion de pagar diezmos; y esto os basta.

Por eso os mandamos que cumplais esta ley de la Iglesia; y ya hemos dispuesto que nuestros Señores Curas, cada uno en su respectiva parroquia, exija y reciba los diezmos de los católicos que deban pagarlos; á no ser que en casos particulares nombremos alguna otra persona para que desempeñen ese cargo, lo cual se avisará á los que correspondan, oportunamente. Respecto de diezmos atrasados y no pagados; hemos autorizado á los Señores Vicarios foráneos para que hagan prudentes condonaciones ó composiciones; en la inteligencia de que esto lo hacemos con facultad delegada del Papa, porque no es propia nuestra. Y respecto de los diezmos que en lo sucesivo deban pagarse, solo Nos podremos hacer quitas ó condonaciones, ó celebrar iguales con los que las soliciten.

El Ilustrísimo Señor Montes de Oca y Nos, hemos ido al interior tambien con el objeto de procurar algunos sacerdotes ó estudiantes que aquí se ordenen; y sirvan en la administracion de las parroquias, que con dolor vemos solas absolutamente en muchos puntos de nuestra Diócesis; pero han sido poquísimos los individuos que han venido de fuera á ayudarnos; se rehusan mucho á venir; y aunque tenemos fundadas esperanzas de que vuestros propios hijos sean con el tiempo, vuestros sacerdotes, porque ya tenemos algunos de ellos en nuestro Seminario, solicitando la Prima Tonsura; y este es un grande y nuevo consuelo que Dios

nos ha concedido; necesitamos todavia, sin embargo, que vengan algunos Clérigos de fuera, y no lo podemos conseguir. ¿Porqué? Porque las parroquias están incógruas y no se pagan los derechos parroquiales. Para remediar este mal, hemos formado un nuevo Arancel, moderando los derechos que establecia el que se usaba en este Estado, y hemos mandado á los Señores Curas que se sujeten á él, y hagan que los fieles lo observen. Os rogamos, hijos nuestros carísimos, que cumplais ese Arancel y atendais á vuestros Curas con sus derechos; y así os lo mandamos en Nuestro Señor Jesucristo.

Tambien os rogamos que de lo que menos falta os haga, ó de lo que destinais para gastos supérfluos, pongais en el platillo que se os presente en la Iglesia los domingos y dias festivos, una pequeña limosna ó contribucion para sostener el culto de las mismas Iglesias; y esa pequeña ofrenda servirá para reparaciones del templo, para reponer sus ornamentos, para pagar los empleados mas precisos de las Iglesias, para las cosas necesarias al Santo Sacrificio y al Altar; y para otras mil necesidades, que antes se cubrian de los fondos de la fábrica, que, como bien sabeis, han terminado, no existen ni pueden existir el dia de hoy entre nosotros, del modo con que antes los teniamos.

Esta misma limosna, que se recogerá en la Iglesia, desde el Domingo de Ramos hasta el de Resurreccion de cada año, se destinará á nuestro Seminario, ó al sostenimiento de los jóvenes que en él educamos para que sean despues vuestros sacerdotes: os lo advertimos para que hagais lo que os sea posible en favor de dicho Establecimiento.

Finalmente, desde el dia diez y seis de Diciembre hasta

el de la Natividad del Señor, las colectas que se hagan en todas las Iglesias de nuestra Diócesis, ó las contribuciones que den los fieles á la Iglesia en esos dias, quedan destinadas al Santo Padre, al Romano Pontífice, á nuestro Padre comun. La obligacion que tenemos de socorrer á nuestros sacerdotes, á los ministros de nuestra Religion y de nuestro culto, es muy grave respecto del Papa: el dia de hoy, en Roma, como en muchas otras partes, la Iglesia se encuentra perseguida y empobrecida: el Santo Padre, que no se ocupa ni puede ocuparse sino en los negocios de toda la Iglesia, carece de los recursos necesarios para atender á esos negocios, que á todos nos importan sumamente; y por eso es deber nuestro, como Católicos, socorrer á nuestro Padre comun, del modo que nos sea posible. Nos os ofrecemos que, como hasta aquí lo hemos hecho, contribuiremos á ese laudable y necesario objeto con el mayor gusto, y con lo mas que podamos; pero no solo. Nos somos Católicos en Tamaulipas, y por eso, sin imponeros un nuevo gravámen, hemos dispuesto que las colectas de Navidad y de los nueve dias anteriores, sean para el Santo Padre; y os lo avisamos para que cumplais con el deber de amorosos fieles y piadosos hijos del Papa.

Estos son, hijos carísimos, los puntos de nuestro último Sínodo diocesano que tocan á todos, y que os comunicamos, seguros de que como buenos Católicos, los recibireis con el respeto que debeis á la Autoridad eclesiástica. Y mandamos á los Sres. Curas que esta nuestra carta se lea en sus Iglesias, *inter Missarum solemnias* el Domingo inmediato despues de recibida, pudiendo dividir su lectura de manera que se haga en dos Domingos seguidos; y de la misma manera se continúe leyendo el primero y segun-

do domingo de Marzo de cada año, mientras otra cosa no dispusiéremos.

¡Quiera el cielo Venerables hermanos y carísimos hijos, que nuestras disposiciones tengan el éxito mas feliz! y que, dándoos el Señor las gracias y virtudes mas preciosas, ratifique la bendicion pastoral que, con esta nuestra carta y con el grande amor de nuestro corazon os enviamos.

Dada en Ciudad Victoria, á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

† *EDUARDO*

Obispo de Tamaulipas.

Por mandado de S. S. Ilustrísima,

Felipe de J. Velazquez, Presbítero

Pro-Secretario.